

## **LEY Nº 3961**

Sancionada el 24/11/64. Promulgada el 09/12/64. Publicada en el Boletín Oficial Nº 7241, del 15 de diciembre de 1964.

## El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Transfiérese sin cargo a labor de Obras Sanitarias de la Nación, la red maestra del servicio de aguas corrientes del Barrio General Belgrano de la localidad de Campo Santo departamento de General Güemes, construida por Administración General de Aguas de Salta bajo el régimen de "Obras por Cuenta de Terceros".

- Art. 2°.- Facúltase a Administración General de Aguas de Salta para que formalice con Obras Sanitarias de la Nación el convenio de transferencia de la referida red.
- Art. 3°.- Resérvase para Administración General de Aguas de Salta, el derecho de reembolsar de los vecinos frentistas beneficiarios de dicha red el costo de la misma y con sujeción a las disposiciones de la reglamentación vigente.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS G. SERRALTA - Dr. Eduardo Paz Chaín - Armando Falcón - Rafael A. Palacios.

Salta, 9 de diciembre de 1964

## Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand – Ing. Florencio Elías